

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE DUITAMA BOYACÁ		
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI		
	ACCION ADMINISTRATIVA		
	CONTRATACION PUBLICA		
VERSIÓN: 01		CÓDIGO: A-AA-POI	Página de

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS ADICION Y/O PRORROGA	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1.	
DEPENDENCIA QUIEN PROYECTA	Personería Municipal
FECHA	Junio de 2026
NÚMERO DE CONTRATO:	PMD-CPS-004-2026.

Contratista: Paula Alejandra Ruiz Osuna (C.C. No. 1.052,402.124 de Duitama - Boyacá).

Objeto Contractual: Prestar a la Personería Municipal de Duitama - Boyacá, por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, los servicios profesionales como abogado, para apoyo en la atención al ciudadano, atención a la población víctima del conflicto armado, acompañamiento como secretaria técnica de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas, sin descontar la asesoría jurídica en los temas relacionados con la función pública contenida en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994.

Plazo Inicial: Cuatro (4) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Valor Inicial: Trece millones novecientos cincuenta mil pesos (\$13.950.000) M/cte.

Imputación Presupuestal Inicial: Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000005, del rubro: 2.1.2.02.02.008.09, denominado "Prestación de Servicios Técnicos y/o profesionales".

Fecha de Suscripción: 26 de enero de 2026.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN (ADICIÓN Y PRÓRROGA)

La Personería Municipal de Duitama, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales como órgano del Ministerio Público, guarda especial deber en la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

La presente modificación, consistente en una Adición en Valor y Prórroga en Tiempo, se fundamenta en las siguientes razones de hecho y de derecho:

1. Las causas que dieron origen a la contratación inicial persisten en la actualidad. La atención integral a la población víctima del conflicto armado (toma de declaraciones FUD, rutas de reparación, articulación con la Unidad de Víctimas) , la secretaria técnica de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas, las visitas de control mensual al Programa de Alimentación Escolar (PAE) , y la orientación jurídica al ciudadano , constituyen servicios esenciales que no pueden ser suspendidos sin causar un grave perjuicio a los usuarios y un rezago administrativo en la entidad.
2. El territorio nacional se encuentra a portas de la jornada electoral para la segunda vuelta de las elecciones presidenciales. Conforme al ordenamiento legal colombiano, las Personerías Municipales desempeñan un rol fundamental e insustituible en el Ministerio Público Electoral, requiriéndose el máximo apoyo del recurso humano idóneo para la vigilancia, acompañamiento, control y garantía del derecho al voto y el correcto desarrollo de los comicios en el Municipio de Duitama. Cesar o interrumpir el apoyo jurídico en este momento crítico afectaría la capacidad operativa de la Agencia del Ministerio Público.

3. Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de las metas del plan anual de adquisiciones y la debida atención a las brigadas institucionales, se hace imperioso extender la vinculación de la contratista bajo la modalidad de adición y prórroga, considerando su idoneidad, experiencia y el conocimiento detallado de los expedientes y rutas activas dentro de la entidad.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FINANCIERAS DE LA MODIFICACIÓN

Atendiendo a la necesidad, se calcula el balance financiero conservando idénticas las condiciones de los honorarios mensuales pactados en el contrato principal (los cuales equivalen a un promedio mensual de \$3.100.000 M/cte):

- Tiempo de la Prórroga: Dos (2) meses y siete (7) días.
- Valor de la Adición: Se indexa proporcionalmente al tiempo adicionado, distribuyéndose así:
 - Dos (2) pagos mensuales por valor de \$3.100.000 M/cte cada uno.
 - Un (1) pago proporcional por los siete (7) días equivalente a \$723.333 M/cte.
- VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN: Se solicita la suma de Seis millones ochocientos veintitrés mil trescientos treinta y tres pesos (\$6.823.333) M/cte, incluido IVA y demás costos directos e indirectos.

Estado Contractual:

Concepto	Contrato Principal Inicial	Modificación Solicitada	Balance Total Contractual
Plazo	4 meses y 15 días	2 meses y 7 días	6 meses y 22 días
Valor	\$13.950.000 M/cte	\$6.823.333 M/cte	\$20.773.333 M/cte

NOTA DE CONTROL LEGAL: Esta adición equivale al 48.91% del valor del contrato original, respetando estrictamente el límite consagrado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual prohíbe adicionar los contratos estatales en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

4. SUSTENTO PRESUPUESTAL

El gasto que irrogue la presente modificación (adición) se encuentra respaldado presupuestalmente y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal actual, según consta en el documento que se relaciona a continuación:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) de la Adición: 2026000035
- Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.008.09
- Nombre del Rubro: Prestación de Servicios Técnicos y/o profesionales.

5. FORMA DE PAGO DE LA MODIFICACIÓN.

Los recursos derivados de la presente adición serán cancelados a la contratista mes vencido, previa presentación del informe mensual de actividades aprobado por el supervisor designado, cuenta de cobro y/o factura, y el correspondiente recibo de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE DUITAMA BOYACÁ.		
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI.		
	ACCION ADMINISTRATIVA		
	CONTRATACION PUBLICA		
	VERSION: 01	CÓDIGO: A-AA-PO1	Página de

(Salud, Pensión y Riesgos Laborales). El último pago proporcional se sujetará a la suscripción del acta de liquidación final del contrato.

6. RIESGOS, GARANTÍAS Y DEMÁS CLÁUSULAS.

1. Garantías: De conformidad con la Cláusula Novena del contrato original y bajo el amparo de la modalidad de contratación directa reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, se ratifica la no obligatoriedad de exigencia de garantías, toda vez que las condiciones de riesgo, la naturaleza del objeto contractual y la forma de pago por productos/actividades ejecutadas mes vencido se mantienen estables y controladas.
2. Indemnidad: La contratista continuará obligada a mantener indemne a la Personería Municipal de Duitama conforme a los lineamientos estipulados en la Cláusula Décima Tercera del contrato PMD-CPS-004-2026.
3. Cláusula Indemne: Todas las demás cláusulas, obligaciones específicas (atención a víctimas, actas de la mesa, informes PAE, etc.), obligaciones generales y condiciones del contrato principal que no hayan sido expresamente modificadas en el texto del documento de Adición y Prórroga, permanecen con plena validez, vigencia y fuerza legal vinculante.

Se firma y aprueba en Duitama, a los once (11) días del mes de junio de 2026.



EDWINA FELIPE ACOSTA CADENA
Personero Municipal de Duitama